

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



8-2001

Año XXV  
14 de mayo de 2001

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4619

MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2001

1. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	3
2. <u>AMPLIACIÓN DE AGENDA</u> .....	3
3. <u>JURAMENTO DE ESTILO</u> . Comisión especial elaborará propuesta al respecto .....	3
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	3
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	3
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Fusión de dos unidades del CIST .....	4
7. <u>AGENDA</u> . Modificación .....	4
8. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Presentación del informe anual de labores .....	4

SESIÓN 4620

MARTES 27 DE MARZO DE 2001

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4609 .....	5
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	5
3. <u>BENEMERITAZGO DE UCR</u> . Informe del Rector sobre firma de la ley .....	5
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	5
5. <u>HONORES Y DISTINCIONES</u> . Se aprueba modificación al reglamento. Artículos 5 bis, 6 bis y 6 ter .....	5
6. <u>SISTEMA SALARIAL</u> . Conformación de comisión especial para que efectúe análisis ..	7
7. <u>SALARIOS</u> . No se acoge propuesta de adición a las Normas interpretativas de la conformación salarial de los puestos de dirección superior .....	7
8. <u>PRONUNCIAMIENTO</u> . Por la actitud valerosa y patriótica del pueblo costarricense contra el proyecto del Combo ICE .....	8

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7025-2001</u> . Escuela de Arquitectura. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios .....	12
<u>RESOLUCIÓN 7030-2001</u> . Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Aumento de créditos de cursos y apertura de cursos optativos .....	13
<u>RESOLUCIÓN 7031-2001</u> . Escuela de Ingeniería Civil. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios .....	14

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-236-01</u> . Escuela de Salud Pública. Elección de representante ante ACR . . . . .	15
<u>TEU-244-01</u> . Sede Regional de Guanacaste. Elección de representantes ante ACR . . . . .	15
<u>TEU-245-01</u> . Escuela de Estudios Generales. Elección de subdirector . . . . .	15
<u>TEU-255-01</u> . Sede Regional de Limón. Elección de directora . . . . .	15
<u>TEU-259-01</u> . Escuela de Artes Plásticas. Elección de subdirector . . . . .	15
<u>TEU-260-01</u> . Escuela de Artes Musicales. Elección de representantes ante ACR . . . . .	15
<u>TEU-264-01</u> . Facultad de Medicina. Elección de Decano . . . . .	15

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4619

Celebrada el miércoles 21 de marzo de 2001

*Aprobada en la sesión 4632 del miércoles 9 de mayo de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

a) Primer informe sobre equidad de género

Invita a los miembros del Consejo Universitario a la presentación del primer informe de equidad de género en la Universidad de Costa Rica, el jueves 22 de marzo de 2001, a las dieciséis horas, en la Sala del NIDES en la Facultad de Medicina.

b) Libro sobre el Proceso de Concertación Nacional

Informa que en la sesión del CONARE, realizada el martes 20 de marzo, se presentó el libro sobre el Proceso de Concertación Nacional. Comenta que se trata de un documento muy valioso elaborado por tres profesores universitarios: el Lic. Manuel Barahona Montero, el Lic. Roberto Gallardo Núñez, y el Lic. Carlos Sojo Obando.

c) Defensora de los Habitantes

Informa que la Defensora de los Habitantes, la Licda. Sandra Pisk, solicitó una audiencia a CONARE para despedirse, y sobre todo para agradecer de manera muy elogiosa toda la colaboración y el trabajo que la Universidad de Costa Rica realizó durante su gestión en la Defensoría de los Habitantes.

d) Comentarios

Ante la consulta y comentarios de algunos miembros del Consejo Universitario, el Rector se refiere a la importancia de que el plenario reciba a representantes de la Federación de Colegios Profesionales para conocer su posición con respecto a los proyectos de ley en torno a la regulación de universidades privadas.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la ampliación de la agenda, con el fin de conocer una propuesta de la Dirección sobre el juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de la Dirección, tendiente a regular lo concerniente al juramento de estilo de los graduandos de la Universidad de Costa Rica. (Oficio CU-D-01-03-054)

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 234 del Estatuto Orgánico señala: *"El estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el Rector o su representante, para que declare solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Para ello, tiene la Universidad su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de graduado o de incorporado, en su caso.*
2. El estudio de archivo efectuado revela que hasta la fecha el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no ha establecido el juramento de estilo para los graduandos.
3. Que ante este vacío institucional, se ha recurrido al juramento establecido en el artículo 194 de la Constitución Política, el cual está establecido para los funcionarios públicos.

## ACUERDA

1. Nombrar una Comisión Especial, integrada por el M.L. Oscar Montanaro Meza, miembro del Consejo Universitario y Coordinador, Alonso Brenes Torres, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, Lic. Miguel Guzmán Stein, Jefe de la Oficina de Divulgación Universitaria, un historiador, un filósofo, un abogado, un politólogo, designados por el Coordinador, para que presente al Consejo Universitario una propuesta de juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica, en un plazo de tres meses, a partir de esta fecha.
2. Que mientras el Consejo Universitario no emita el texto del juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica, se seguirá empleando el utilizado hasta el momento en la Universidad de Costa Rica, basado en el artículo 194 de la Constitución Política.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** En la sección de informes de Dirección del Consejo Universitario, el Dr. William Brenes se refiere a las inquietudes planteadas por la Asociación de Estudiantes de Posgrado en Salud Pública.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Regla-

mento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales. **ACUERDA** ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: (*Ver cuadro en la página 10*)  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce el dictamen N° CC-DIC-02-01, de la Comisión de Coordinadores, que contiene la propuesta para implementar un plan piloto de fusión de la Unidad de Estudios y la Unidad de Actas en una Unidad de Estudios y Actas.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El objetivo primordial de la Unidad de Actas, es imprimir la memoria institucional de la labor que el Consejo Universitario lleva a cabo por medio de las sesiones ordinarias y extraordinarias, mediante las cuales procede a la toma de decisiones y a la implementación de las políticas institucionales.
2. La Unidad de Actas atraviesa un momento coyuntural, que obliga a que se revise su estructura de trabajo y organización, implementando un nuevo modelo de trabajo que la fortalezca, y logre su cometido.
3. Es necesario dar un apoyo sustancial a la Unidad de Actas, a fin de que logre una mayor eficiencia en sus funciones, y responda a las necesidades institucionales con la prontitud que el Consejo Universitario lo amerita.
4. La labor que desarrolla la Unidad de Actas es una continuidad inmediata de la labor de la Unidad de Estudios, ya que esta última genera el material que analiza el Plenario del Consejo Universitario hasta que se tome la decisión correspondiente. La Unidad de Actas por su parte, es la que retoma ese material, hasta que se constituya en la memoria institucional, razón por la que la Comisión de Coordinadores considera que estas unidades son altamente complementarias, como para ser fusionadas.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3854, artículo 10, punto 3, del 9 de junio de 1992, establece que "...la estructura podrá reajustarse de acuerdo con las necesidades y prioridades del Consejo Universitario..."
6. A partir de enero del año 2001, la Coordinadora de la Unidad de Actas, se trasladó a elaborar otras funciones dentro de la Institución, por lo que el Consejo Universitario prescindió de esta plaza administrativa.
7. Existe la necesidad de contemplar dentro del equipo de trabajo del Consejo Universitario la asistencia

de un profesional en filología para la revisión de estilo de las actas y otras labores que se le asignen.

8. La Directora del Consejo Universitario por medio del oficio CIST 01-01-003 del 3 de enero de 2001, solicita al señor Rector, conforme una Comisión Especial integrada por el Contralor de la Universidad de Costa Rica, el Jefe de la Oficina Jurídica, Lic. Rolando Vega Robert; Lic. Ana Ligia Monge Q., Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que se efectúe un análisis a fondo sobre la dinámica y las características específicas del tipo de trabajo que se realiza en la Unidad de Actas del Consejo Universitario, con el fin de buscar alternativas que mejoren el proceso de trabajo y la productividad de esta Oficina.

**ACUERDA:**

1. Avalar la implementación de un plan piloto de evaluación y análisis de los procesos que conducen a la elaboración de las actas del Consejo Universitario.
2. Solicitar a la Administración el apoyo necesario para llevar a cabo el plan piloto.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La Dra. Susana Trejos propone una modificación de la agenda para conocer el punto 10 de la agenda y recibir inmediatamente a los funcionarios de la Contraloría Universitaria, quienes van a presentar el informe anual de labores y de gestión, durante el ejercicio del año 2000.

El Consejo Universitario APRUEBA la modificación de agenda propuesta.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe la M.A. Carlos García Alvarado, Contralor Universitario, en compañía de los siguientes funcionarios de esa dependencia: Lic. Donato Gutiérrez, Subcontralor; Lic. Miguel Chacón, Jefe de la Sección de Estudios Especiales; Lic. Juan Ml. Agüero, Jefe de la Sección de Auditoría Operacional, Lic. José Alberto Acuña, Jefe de la Sección de Auditoría Administrativa, y el Lic. Luis Solano, Jefe de la Auditoría Contable Financiera, con el propósito de exponer el Informe Anual de Labores y de Gestión, correspondiente al año 2000.

A las trece horas y treinta y siete minutos se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4620

Celebrada el martes 27 de marzo de 2001

*Aprobada en la sesión 4632 del miércoles 9 de mayo de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4609.

**ARTÍCULO 2.** La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Invitación

Carta de la Srta. Eva Carazo, representante de la Coordinación de Enlace y Seguimiento (CONAES), en la que invita a conmemorar "un año del triunfo de los movimientos sociales de nuestro país en contra del Combo del ICE". La actividad se realizará el 4 de abril a las 3 p.m., en la Plaza de la Democracia.

b) Sede Regional del Atlántico

El Ing. Carlos Eduardo Calvo P., Director de la Sede Regional del Atlántico, invita al Consejo Universitario a sesionar en esa Sede el miércoles 22 de agosto, con el propósito de conmemorar el Trigésimo Aniversario de la creación de esa Sede.

El plenario acepta la invitación y **ACUERDA** sesionar el día 22 de agosto de 2001 en esa Sede.

c) Firma de Decreto

El señor Rector remite oficio en el que invita a participar en el acto de la firma de la ley que declara a la Universidad de Costa Rica como Institución benemérita de la educación y la cultura costarricense. La actividad se llevará a cabo el jueves 29 de marzo a las 10:30 a.m., en el Auditorio Alberto Brenes Córdoba de la Facultad de Derecho.

d) Filóloga del Consejo

Informa sobre la incorporación al Consejo Universitario de la funcionaria Sandra Quesada Corella, quien fungirá como filóloga en la Unidad de Estudios y Actas, a partir de esta fecha.

e) Prórroga

El Lic. Marlon Morales solicita una prórroga de ocho días para entregar al plenario el informe sobre el perfil de los miembros docente y administrativo ante la Junta de Ahorro y Préstamo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** condecorarlo al

Lic. Marlon Morales la prórroga que solicita y recibir a los candidatos a miembros de la Junta, el miércoles 4 de abril de 2001.

f) Profesores pensionados

El Dr. Claudio Soto plantea su preocupación por el alto número de profesores que se han pensionado últimamente. Su preocupación se basa en la pérdida de catedráticos de gran experiencia en la Institución.

**ARTÍCULO 3.** El señor Rector se refiere a la firma de la ley que declara a la Universidad de Costa Rica como Institución Benemérita de la Educación y la Cultura Costarricense. El acto se llevará a cabo el jueves 29 de marzo, en una sesión del Gobierno de la República, en el auditorio Alberto Brenes Córdoba de la Facultad de Derecho.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver cuadro en la p:ágina 11*)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario analiza el dictamen CR-DIC-01-02, de la Comisión de Reglamentos, que se refiere a la Modificación al Reglamento para conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, para que se incluya un artículo 5, bis, y se modifiquen los artículos 6 bis y 6 ter.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Gaceta Universitaria 25-2000 del 14 de noviembre de 2000 se publicó en consulta a la comunidad universitaria una propuesta de reforma al "Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica" para que se incluyera un artículo 5 bis y se modifiquen los artículos 6 bis y 6 ter.
2. Durante el período de consulta se recibieron observaciones del señor Walter González B., funcio-

nario de la Oficina de Planificación (ref. WAG-055-2000 del 6 de diciembre de 2000), las cuales fueron consideradas por la Comisión de Reglamentos.

#### **ACUERDA:**

Aprobar la modificación al "Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica" a fin de que se incluya un artículo 5 bis, y se modifiquen los artículos 6 bis y 6 ter, para que se lean de la siguiente manera:

#### **Artículo 5 bis: Funcionario Administrativo Emérito:**

Se podrá otorgar la distinción de Funcionario Administrativo Emérito a aquellos funcionarios que han brindado un servicio de valor sobresaliente a la Universidad de Costa Rica y al país.

Los funcionarios interesados en que se haga la distinción elevarán una solicitud, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 de este mismo reglamento, firmada por al menos dos terceras partes del total de funcionarios de la dependencia donde se desempeñó el funcionario propuesto, fundamentando tal designación. Dicha solicitud será dirigida al Vicerrector de Administración, quien deberá integrar una Comisión con tres de los funcionarios que mayor relación hayan tenido con el candidato, para que rinda un informe al Consejo Asesor de esa Vicerrectoría.

El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Administración decidirá en última instancia tal designación, por mayoría calificada.

Si realizado el trámite para conferir la distinción de Funcionario Administrativo Emérito no se obtuviere la aprobación requerida para ese reconocimiento, la resolución respectiva no tendrá recurso alguno. Transcurridos dos años podrá iniciarse nuevamente el trámite, siguiendo las disposiciones de este artículo y con mención expresa del acto en que se rechazó su designación anterior.

Para otorgar este reconocimiento, será preciso:

- a) Ser funcionario jubilado de la Universidad de Costa Rica.
- b) Haber prestado servicios de reconocido valor a la Universidad de Costa Rica y a la sociedad costarricense.

#### **Artículo 6 bis. Profesor Benemérito in Memoriam:**

Se podrá otorgar la distinción de Profesor Benemérito in Memoriam como un reconocimiento póstumo a aquellos profesores universitarios que brindaron un servicio de valor sobresaliente a la Universidad de Costa Rica y al país.

Para otorgar la distinción de Profesor Benemérito in Memoriam deberán proponerlo a la Asamblea de la Unidad Académica correspondiente al menos el 20 % de la totalidad de los miembros de la Asamblea.

La Asamblea integrará de su seno una comisión que analice el caso y presente un informe. Una vez recibido el informe, la Asamblea resolverá en votación secreta. Para una resolución favorable, se requerirán los votos afirmativos de dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea.

Si realizado el trámite para conferir la categoría de Profesor Benemérito in Memoriam, no se obtuviere la aprobación requerida para ese reconocimiento, la resolución respectiva no tendrá recurso alguno. Transcurridos dos años podrá iniciarse nuevamente el trámite, siguiendo las disposiciones de este artículo y con mención expresa del acto en que se rechazó su designación anterior.

Una vez aprobado el reconocimiento de Profesor Benemérito in Memoriam, el Director de la unidad correspondiente enviará una comunicación a la Vicerrectoría de Docencia, indicando los nombres de los profesores que hicieron la proposición, el informe de la Comisión y el pronunciamiento de la Asamblea.

Para otorgar este reconocimiento será preciso:

- a) Haber sido profesor de la Universidad de Costa Rica al menos por 20 años. En casos excepcionales la Asamblea podrá levantar este requisito, mediante el voto afirmativo de al menos dos tercios de los miembros presentes en la Asamblea.
- b) Que hayan transcurrido al menos dos años de su fallecimiento, al momento de considerar su nombre para la distinción.
- c) Haber prestado servicios de reconocido valor a la Universidad de Costa Rica y a la sociedad costarricense.

La comunicación oficial la hará el Rector a la Unidad Académica y a los familiares más cercanos.

#### **Artículo 6 ter: Funcionario Administrativo Benemérito in Memoriam:**

Se podrá otorgar la distinción de Funcionario Administrativo Benemérito in Memoriam a aquellos funcionarios que brindaron un servicio de valor sobresaliente a la Universidad de Costa Rica y al país.

Los funcionarios interesados en que se haga la distinción elevarán una solicitud, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 de este mismo reglamento, firmada por al menos dos terceras partes del total de funcionarios de la úl-

tima dependencia donde se desempeñó el funcionario propuesto, fundamentando tal designación. Dicha solicitud será dirigida al Vicerrector de Administración, quien deberá integrar una Comisión con tres de los funcionarios que mayor relación hayan tenido con el candidato, para que rinda un informe al Consejo Asesor de esa Vice-rectoría.

El Consejo Asesor de la Vice-rectoría de Administración decidirá en última instancia tal designación, por mayoría calificada.

Si realizado el trámite para conferir la distinción de Funcionario Administrativo Benemérito in Memoriam, no se obtuviere la aprobación requerida para ese reconocimiento, la resolución respectiva no tendrá recurso alguno. Transcurridos dos años podrá iniciarse nuevamente el trámite, siguiendo las disposiciones de este artículo y con mención expresa del acto en que se rechazó su designación anterior.

Para otorgar este reconocimiento, será preciso:

- a) Haber sido funcionario administrativo de la Universidad de Costa Rica al menos por 20 años.
- b) Que haya transcurrido al menos dos años de su fallecimiento, al momento de considerar su nombre para la distinción.
- c) Haber prestado servicios de reconocido valor a la Universidad de Costa Rica y a la sociedad costarricense.

La comunicación final la hará el señor Rector, a la Unidad Académica o a la oficina correspondiente y a los familiares más cercanos.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce el documento CC-DIC-02-03, de la Comisión de Coordinadores, que contiene una propuesta para la creación de una comisión especial que asuma los encargos efectuados por el Consejo Universitario en las sesiones 4481, artículo 1, del 20 de septiembre de 1999, y 4490, artículo 8, del 14 de octubre de 1999, sobre el Sistema Salarial de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los acuerdos 1 y 2 de la sesión 4481, artículo 1, del 20 de septiembre de 1999, que a la letra dicen:
  1. *Nombrar una comisión Especial integrada por los señores Magister Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes G., M.L. Oscar Montanaro Meza, Sr. José María Villalta Florez-Estrada, con el fin de que realice un*

*análisis de los distintos aspectos de las finanzas universitarias para considerar la asignación de un reajuste salarial de medio período de 1999, adicional al acordado en la sesión 4478.*

2. *Los resultados de este análisis deberán estar concluidos a más tardar el 8 de octubre para su posterior discusión en el Consejo Universitario.*

2. En la sesión 4490, artículo 8, punto 2, del 14 de octubre de 1999, el Consejo Universitario acordó:

Punto No.2 *"Solicitarle a la Comisión Especial nombrada en la sesión 4481, artículo 1 del 20 de setiembre de 1999, a más tardar el 9 de noviembre de 1999, presente una propuesta de acuerdo para el abordaje de la problemática de la estructura y dinámica de los salarios de los trabajadores de la Universidad de Costa Rica, así como para el análisis de los problemas presupuestarios y financieros de la Institución."*

3. Al finalizar sus funciones como miembros del Consejo Universitario el Magister Gilbert Muñoz S., y José María Villalta, esta Comisión Especial se ha visto afectada en su integración, por lo que no ha podido continuar el estudio que se le ha encomendado.

#### **ACUERDA:**

1. Nombrar una Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios integrada por el Dr. Claudio Soto Vargas, Coordinador, Dr. William Brenes G. y Lic. Marlon Morales Ch., miembros del Consejo Universitario; un representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria; un representante de la Oficina Jurídica, un representante de la Oficina de Planificación Universitaria, y un representante del Rector, un representante del sector docente designado por el Rector, a fin de que asuma los encargos específicos dados por el Consejo Universitario en la sesión 4490, artículo 8, del 14 de octubre de 1999.

Esta Comisión deberá efectuar un análisis sobre aspectos específicos del sistema de contratación y salarios de la Universidad de Costa Rica y emitir las recomendaciones para definir las políticas de contratación y salarios de la Institución.

2. Los avances de este análisis deberán presentarse al Consejo Universitario en un periodo no mayor de cuatro meses.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-01-08, de la Comisión de Presupuesto y Administración, en torno a la propuesta de adición a lo acordado en el artículo 3, sesión 3474, del 1 de junio de

1988, referente a las "Normas interpretativas de la conformación salarial de los puestos de dirección superior".

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 3474, artículo 3, del 1 de junio de 1988, el Consejo Universitario aprobó las Normas Interpretativas de la Conformación Salarial de los Puestos de Dirección Superior" en las que se establece la forma de pago de escalafones y la conformación del fondo consolidado en los puestos de Rector, Vice-rectores y Miembros del Consejo Universitario.
2. La Rectoría remite al Consejo Universitario el oficio ORH-SAS-136-2000, suscrito por el Jefe de la Oficina de Personal, en el que se propone una adición a las normas mencionadas anteriormente, con el fin de que lo estipulado en ellas, se haga extensivo a los jefes de oficinas administrativas cuando provengan del sector docente. (oficio NO. R-CU-032-2000, del 13 de abril del 2000).
3. El criterio emitido por la Oficina Jurídica en el sentido de que la situación de los Jefes de Oficinas Administrativas que provienen del Sector Docente, resulta equiparable a la de aquellos docentes que ejercen funciones de Dirección Superior, no existiendo razón alguna que justifique un tratamiento desigual por la condición de ocupar puestos administrativos. Se trata en ambos casos de docentes universitarios que resultan electos o nombrados en forma temporal para ocupar puestos directivos en la administración universitaria. (oficio OJ-0331-2000, del 17 de marzo de 2000)
4. En la sesión 4588, del 25 de octubre de 2000, el Consejo Universitario conoce la propuesta de modificación a las Normas Interpretativas de la Conformación Salarial de los Puestos de Dirección Superior y acuerda publicarlas en consulta a la comunidad universitaria. (publicadas en la Gaceta 25-2000, del 11 de noviembre de 2000)
5. De la consulta realizada a la comunidad universitaria, se recibió únicamente la observación del Director de la Escuela de Física, la cual entre otros aspectos señala que "los jefes de las oficinas administrativas pueden ser administrativos o docentes y bajo ninguna circunstancia forman parte de la "Dirección Superior" de la Universidad.
6. Es importante definir algún procedimiento que permita reconocer a los jefes de oficinas administrativas que provienen del sector docente, un tratamiento igual en materia de pago de escalafones a lo establecido para los puestos de dirección superior, sin necesidad de modificar las normas en mención.

#### **ACUERDA:**

1. No acoger la propuesta de adición a lo acordado en el artículo 3, sesión 3474, del 1 de junio de 1988 referente a las "Normas interpretativas de la conformación salarial de los puestos de dirección superior".
2. Establecer que el pago de escalafones y conformación del fondo consolidado de los jefes de oficinas administrativas, cuando provengan del sector docente, se regirá por lo establecido en las "Normas interpretativas de la conformación salarial de los puestos de dirección superior".

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario conoce la propuesta de varios de sus miembros referente a la emisión de un pronunciamiento para conmemorar el 4 de abril en reconocimiento por la actitud valerosa y patriótica del pueblo costarricense ante el proyecto de "Ley para el mejoramiento de Servicios públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la participación del Estado".

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 4 de abril de 2001 se conmemora un año del retiro del proyecto de "Ley para el mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la participación del Estado", conocido como Combo ICE, aprobado por la Asamblea Legislativa, en primer debate el 20 de marzo de 2000.
2. La Universidad de Costa Rica articuló y organizó la comunidad universitaria, consecuente con los principios establecidos en su Estatuto Orgánico, que a la letra dice: "...obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo".
3. La Universidad de Costa Rica realizó estudios exhaustivos sobre las implicaciones políticas, constitucionales, ambientales, sociales, económicas y técnicas, que tendría para el país la aprobación del proyecto "Ley para el mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la participación del Estado". Estos estudios han servido de plataforma conceptual para que las distintas instancias universitarias levanten, en conjunto con la comunidad nacional, su voz crítica y consecuente en contra de este tipo de proyectos.

Con estas acciones, la Universidad de Costa Rica manifiesta su compromiso con la formación de una conciencia creativa y objetiva del pueblo costarricense, al contribuir con la participación consciente de los sectores populares en los diversos procesos de la lucha nacional.

4. La Universidad de Costa Rica, autoridades, docentes, administrativos y en especial el movimiento estudiantil, desempeñó un papel preponderante en las acciones en contra de la aprobación de tal proyecto. Emitió pronunciamientos públicos desde sus diversos sectores, orientó y convocó a la discusión y análisis del proyecto a la comunidad nacional, movilizó y dirigió, junto con los sectores sociales, manifestaciones públicas en contra de la iniciativa de ley.
5. Durante este proceso de lucha popular, especialmente el 22 de marzo de 2000 los estudiantes de la Universidad de Costa Rica fueron objeto de una violenta represión, por parte de la fuerza pública, durante las protestas que realizaban pacíficamente y de forma enérgica, en oposición al proyecto del Combo ICE.
6. La Coordinadora Nacional de Enlace y Seguimiento (CONAES), conformada por organizaciones de los distintos sectores sociales que dirigieron la lucha contra el Combo ICE, convoca a una manifestación pública, con el objetivo de conmemorar el triunfo alcanzado por el pueblo costarricense hace un año.

#### **ACUERDA:**

1. Recordar y reconocer la actitud valerosa y patriótica del pueblo costarricense, expresada durante el periodo de discusión y posterior aprobación en primer debate, del proyecto de "Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado".
2. Instar a la comunidad nacional para que participe en la manifestación convocada por CONAES para el 4 de abril a las 3 p.m. en la Plaza de la Democracia.

3. Exhortar a todos los costarricenses a que continúen atentos en la defensa de su institucionalidad y mantenerse alertas ante cualquier pretensión que conduzca a un desmejoramiento de nuestro sistema social.
4. Reiterarle al pueblo costarricense su compromiso con la búsqueda permanente del bien común en nuestra sociedad.

#### **ACUERDO FIRME.**

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4619 artículo 5  
Miércoles 21 de marzo de 2001

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Murillo Knudsen Gina	Odontología	Adjunta	Guatemala	27 al 31 de mayo	Curso teórico práctico de calibración clínica para realizar el II Estudio Epidemiológico de la enfermedad periodontal	\$250 viáticos'	\$407 pasajes Oral B -Gillette de Costa Rica \$445 viáticos – gas- tos de salida aporte personal
Castillo Rivas Jacqueline	Odontología	Instructora	Guatemala	27 al 31 de mayo	Curso teórico práctico de calibración clínica para realizar el II Estudio Epidemiológico de la enfermedad periodontal	\$250 viáticos	\$407 pasajes Oral B -Gillette de Costa Rica \$445 viáticos – gas- tos de salida aporte personal
Rodríguez Villalobos, Rocío	Programa de Tecnologías en Salud	AsociadaSan	Juan, Puerto Rico	28 al 31 de marzo Tercer	Congreso Hispano y Primer Congreso Mundial de Profesiones relacionadas con la salud	\$ 500 viáticos	\$1500 Viáticos Organizadores

## VIÁTICOS RATIFICADOS

**Sesión N° 4620 artículo 4  
Martes 27 de marzo de 2001**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Cubero Venegas, Carmen Ma.	Sede del Atlántico	Asociada	Isla Verde, San Juan Puerto Rico	Del 28 al 31 de marzo	Segundo Congreso Latinoamericano de Trastorno de Desorden de Atención e Hiperactividad	\$500 Pasajes	\$500 viáticos Organizadores \$360 Pasajes Aporte personal \$400 FUNDEVI
Nieto Izaguirre, Marisol	Orientación y Educación Especial	Instructora Licenciada	Isla Verde, San Juan, Puerto	Rico Del 28 de marzo al 01 de	abril II Congreso Latinoamericano de Trastornos de Desorden de Atención	con Hiperactivida	d \$500 Pasajes \$300 Pasajes Aporte per-
Wong González, Eric	Tecnología de Alimentos	Adjunto	West Lafayette, Indiana, Estados Unidos	Del 04 al 06 de abril	Impartir charla sobre "Food Safety Issues in Costa Rica and the Región" en la Purdue University	\$500 Viáticos	\$1061,60 Pasajes-viáticos Purdue University \$394 Viáticos-gastos de salida Aporte personal
Martén Obando, Alfredo	Medicina Departamen-to Clínico Hospital México	Catedrático	Praga, República Checa	Del 16 al 22 de abril	Congreso No.36 de la Asociación Europea para el Estudio del Hígado	\$500 Viáticos	\$1000 Pasajes C.C.S.S. \$1800 Viáticos Aporte personal
Morales Castro, Carlos	Semanario Universidad	Director	Taipei, Taiwán	Del 16 al 24 de abril	Realizar reportaje com- parativo de la actual coyuntura taiwanesa, para publicar en el Semanario Universidad	\$300 Viáticos	
Rodríguez Romero, Walter	Facultad de Microbiología	Asociado	La Habana, Cuba	Del 13 al 19 de mayo	IV Congreso Iberoamericano de Hematología	\$500 Viáticos	\$461 Pasajes Comité Organizador \$304 Viáticos-inscripció- n-gastos de salida Aporte personal

# Vicerrectoría de Docencia

**Por un error material, en la Gaceta Universitaria 6-2001 se publicó la Resolución 7025-2001 con un contenido que no corresponde a esta resolución, la correcta es la siguiente:**

## RESOLUCIÓN 7025-2001

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Arquitectura los señores:

**Ada Esther Figueroa Crespo, procedente de la Universidad Las Villas, Cuba**

**Gian Luca Panzeri, procedente de la Universidad Politécnica de Milán, Italia**

La convocatoria se ha programado para el miércoles 9 de mayo del 2001.

### Características principales:

1. El examen abarca 5 aspectos de la formación profesional, que son considerados fundamentales en la disciplina:
  - a. Diseño
  - b. Teoría
  - c. La dimensión comunicativa de la Arquitectura
  - d. La dimensión constructiva de la técnica
  - e. La gráfica como instrumentos de comunicación del proyecto
2. Todo lo relativo al contenido del examen estará debidamente establecido en la primera reunión por el jurado calificador, donde se les dará las indicaciones y el tema a desarrollar.
3. El examen consta de un solo proyecto, para el cual el candidato deberá dejar claramente destacados y definidos los elementos del proyecto: teórico, gráficos, escritos y técnicos, que permitan profundizar en lo que señala el punto 1.
  - 3.1 El proyecto estará: hipotéticamente ubicado en San José (de ser posible, pero no necesariamente), será con contenedor espacial de actividades como: comercio, cultura, deporte o bien una actividad institucional municipal, ministerial, etc. contando con las siguientes características:
    - 3.1.1 Deberá tener un área superior a los 120 metros cuadrados.
    - 3.1.2 Tendrá una implícita complejidad simbólica-comunicativa y cultural (en el ámbito urbano).

3.1.3 Tendrá implícita complejidad técnico-estructural

3.1.4 Tendrá implícita una propuesta ecológica.

3.2 Habrá como requisito impostergable la elaboración de un ensayo teórico sobre la propuesta, utilizando categorías y conceptos propios de la disciplina y el análisis arquitectónico. El propósito de este ensayo es, entre otros, reconocer en la propuesta las intenciones teóricas del autor y conocer los conceptos disciplinares y que en el más amplio sentido, dan origen a su planteamiento de Diseño.

4. La técnica de presentación utilizada por el candidato, quedará a su elección, pero debe estar en el más estricto nivel profesional posible. Sin embargo debe quedar claro que el proyecto deberá comunicarse sin apelar a recursos de la exposición verbal como parte del autor. Entonces la defensa del proyecto en el día de la entrega final, no debe ser para expresar verbalmente lo que no está expuesto, cualquiera que sea la técnica utilizada para dicha presentación.
5. Para los trabajos profesionales en los cuales los candidatos hayan intervenido deberán incluir una carta de la compañía o compañías para la que colaboraron en esos trabajos, indicando cual fue la participación específica en cada proyecto, refrendado por el profesional responsable de la empresa y que sea miembro activo del C.F.I.A.
6. Para la decisión final de tribunal, esta se expresará con el término de aprobado o reprobado, se utilizarán los siguiente criterios:

6.1	Presentación del proyecto	10%
6.2	Propuesta del diseño y enfoque personal	40%
6.3	Entornos inmediato y mediato	10%
6.4	Regulaciones normativas	15%
6.5	Condiciones técnicas (climatología, sistema de construcción, estructura vial, etc.)	20%
6.6	Conclusiones generales (por escrito)	5%

Integración del Tribunal calificador:

Arq. Javier Vargas Nieto, coordinador  
Arq. Olman Hernández Ureña  
Arq. Miguel Herrera Chavarria  
Arq. Edgar Brenes Montealegre  
Arq. Víctor Cañas Collado

7. El jurado calificador podrá establecer que la realización de una o varias etapas del trabajo de los postulantes al Examen de Incorporación, se efectúen dentro de las instalaciones de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, en el lugar indicado y en la fecha señalada para el efecto, en el cronograma del examen.
8. Ante la ausencia a cualquiera de las sesiones establecidas en el cronograma por parte del postulante, faculta al jurado a dar por reprobado el examen, con carácter de inapelable.

**Etapas del trabajo:**

1. El proyecto se desarrollará en cuatro semanas y la programación de las etapas es la siguiente:
  - 1.1 Al finalizar la primera semana de trabajo, y una vez conocida la información del sitio, y de los aspectos reglamentarios vigentes, los postulantes se presentarán a la Escuela de Arquitectura, con materiales e instrumentos de trabajo para efectuar, en una sesión comprendida entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., el día que se señala, en el cronograma, un trabajo relativo al proyecto, cuyo propósito y alcance se les definirá en el momento de iniciar la sesión. Al finalizar la sesión, los postulantes sacarán copias de su trabajo y se procederá a entregar este material en la secretaría de la Escuela, (hasta las 5:00 p.m.) con carácter de entrega preliminar.
  - 1.2 Al finalizar la tercera semana de trabajo, en el día y hora indicado en el cronograma, se hará una entrega parcial del proyecto, que de acuerdo a los objetivos del examen incluirá toda la información dispensable, que se requiera para conocer la propuesta preliminar de diseño. El jurado conservará copias de este trabajo y hará comentarios generales a cada postulante sobre aspectos del proyecto, en sesión programada de acuerdo al cronograma del examen.
  - 1.3 Al finalizar la cuarta semana se efectuará la entrega final de la propuesta que se rige por los criterios evaluativos en el artículo 6 de este reglamento. Los postulantes expondrán ante el jurado su propuesta y recibirá observaciones de este en una sesión programada de acuerdo al cronograma del examen.

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen el resultado del examen, las interesadas tendrán derecho a interponer las acciones

que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de abril del 2001.*

**RESOLUCIÓN 7030 -2001**

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en su sesión 7-2000, el aval de la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, autoriza:

- I) Aumentar el número de créditos de dos a tres en el curso CC-4901 Periodismo Científico, para los énfasis en Periodismo y Producción Audiovisual:

Sigla: CC-4901  
 Nombre: Periodismo Científico  
 Créditos: 3  
 Horas: 3 teoría  
 Requisito: Ninguno  
 Correoquisito: Ninguno  
 Ciclo: Optativo  
 Clasificación: Propio

- II) Apertura de los siguientes cursos optativos para el énfasis en Producción Audiovisual.

Sigla: CC-1007  
 Nombre: El Cortometraje en Televisión  
 Créditos: 3  
 Horas: 3 teoría, 1 práctica  
 Requisito: Ninguno  
 Correoquisito: Ninguno  
 Ciclo: Optativo  
 Clasificación: Propio

Sigla: CC-1008  
 Nombre: Televisión y Artes Escénicas  
 Créditos: 3  
 Horas: 4 teoría  
 Requisito: Ninguno  
 Correoquisito: Ninguno  
 Ciclo: Optativo  
 Clasificación: Propio

Sigla: CC-1009  
 Nombre: El Documental para Televisión  
 Créditos: 3  
 Horas: 3 teoría, 1 práctica  
 Requisito: Ninguno  
 Correoquisito: Ninguno  
 Ciclo: Optativo  
 Clasificación: Propio

Sigla: CC-1010  
Nombre: Escenografía, Vestuario e Iluminación de Televisión  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Sigla: CC-1011  
Nombre: Edición y Postproducción Digital  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Sigla: CC-1012  
Nombre: Producción Radiofónica Educativa  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

Sigla: CC-1013  
Nombre: Documental Radiofónico  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisito: Ninguno  
Correquisito: Ninguno  
Ciclo: Optativo  
Clasificación: Propio

La unidad académica debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2001, y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de mayo del 2001.*

### **RESOLUCIÓN 7031-2001**

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios

que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor JULIÁN SERRANO RUEDA, procedente de la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia.

1. Examen escrito en el área de Estructuras-Geotecnia.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:  
Dr. Miguel Cruz Azofeifa  
Ing. Sergio Sáenz Aguilar  
Ing. Álvaro Poveda Vargas
4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Una vez que se comuniquen el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de mayo del 2001.*

**Dr. Ramiro Barrantes Mesén**  
**Vicerrector de Docencia**

### **Fe de erratas**

La Resolución 7028-2001 y la Corrección a la Resolución 7028-2001, fueron publicadas en la Gaceta Universitaria 7-2001, pero por un error no se incluyeron en el índice de esa Gaceta.

# Tribunal Electoral Universitario

---

## TEU-236-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Salud Pública, celebrada el 23 de abril del 2001, fue electa representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora M.Sc. Mayra Cartín Brenes.

El período rige del 27 de abril del 2001 al 26 de abril del 2003.

## TEU-244-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Regional de Guanacaste, celebrada el 25 de abril del 2001, fueron electos representantes de la Sede ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Lic. Javier Martínez Merino, Lic. Jorge Moya Montero, M.Sc. Cristina Castillo Briçeño, Lic. Geovanny Arrieta Murillo, M.Sc. Álvaro Guevara Duarte, Lic. Francisco Cosio Mazón, Dra. Patricia Sánchez Trejos, M.Sc. Eithel Vallejos Ruiz y Lic. Juan Santiago Quirós Rodríguez.

El período rige del 11 de junio del 2001 al 10 de junio del 2003.

## TEU-245-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales, celebrada el 25 de abril del 2001, fue electo subdirector de la Escuela el Lic. Juan Carlos Calderón Gómez.

El período rige del 02 de mayo del 2001 al 01 de mayo del 2003.

## TEU-255-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional de Limón, celebrada el 27 de abril del 2001, fue electa Directora de la Sede la profesora Dra. Deyanira Castillo Serrano.

El período rige del 4 de mayo del 2001 al 3 de mayo del 2005.

## TEU-259-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Artes Plásticas, celebrada el 2 de mayo del 2001, fue electo subdirector de la Escuela el M.Sc. Alberto Murillo Herrera.

El período rige del 8 de mayo del 2001 al 7 de mayo del 2003.

## TEU-260-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el 2 de mayo del 2001, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Lic. Higinio Fernández Chaves, Licda. Miriam Accame Buonomo, M.Sc. Rafael Ángel Saborío Bejarano, M.Sc. Yamileth Pérez Mora, Lic. Edwin Mora Rodríguez y Licda. Pilar Aguilar Muñoz.

El período rige del 8 de mayo del 2001 al 7 de mayo del 2003.

## TEU-264-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Medicina, celebrada el 3 de mayo del 2001, fue electo Decano de la Facultad el Dr. Guido Ulate Montero.

El período rige del 5 de junio del 2001 al 4 de junio del 2005.

**Dra. Olga Nidia Fallas Madrigal**  
**Presidenta**

### **IMPORTANTE**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".